



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO  
Concejalía de Deportes

# C1: Subvenciones para el desarrollo y fomento de la actividad física y del deporte - ANUALIDAD 2026

## ANEXO IV Cuenta justificativa del beneficiario

### Datos del beneficiario

Nombre y apellidos / Entidad		N.I.F./C.I.F.		
Nombre del representante legal de la entidad		N.I.F.		
Cargo				
Domicilio	Número	Escalera	Piso	Puerta
Población			Código postal	
Término municipal		Provincia		
Teléfono	Correo electrónico			

### Datos de la persona que certifica

Nombre y apellidos		N.I.F.		
Cargo				
Domicilio	Número	Escalera	Piso	Puerta
Población			Código postal	
Término municipal		Provincia		
Teléfono	Correo electrónico			

En Puerto del Rosario, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

<b>Firma del representante</b>

De acuerdo con el reglamento UE2016/679 de 27 de abril de 2016 y la ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de derechos digitales se le informa que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario es el responsable del tratamiento de los datos. La finalidad del tratamiento es la de gestionar su solicitud y el expediente administrativo de subvenciones. La licitud del tratamiento esta basada en el cumplimiento de una misión realizada en interés público, ejercicio de poderes públicos y en el cumplimiento de las obligaciones legales.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del ayuntamiento de Puerto del Rosario con dirección Fernández Castañeyra 2, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica sede.puertodelrosario.org o en los registros regulados en el art. 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Así mismo, si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido puede presentar una reclamación ante la autoridad de control en la sede electrónica.

**Relación de facturas\* (Periodo de facturación: 1 de enero de 2026 a 20 de noviembre de 2026)**

Nº	N.I.F. Proveedor	Nombre del Proveedor	Descripción del gasto	Otros datos de interés	Modo de pago (efectivo con firma y sello, transferencia...)	Nº factura o documento	Fecha emisión	Fecha pago	Importe total incluido impuestos (€)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									

\* **IMPORTANTE:** Adjuntar las facturas y los justificantes de pago conforme al orden de la tabla presentada.

Nº	N.I.F. Proveedor	Nombre del Proveedor	Descripción del gasto	Otros datos de interés	Modo de pago (efectivo con firma y sello, transferencia...)	Nº factura o documento	Fecha emisión	Fecha pago	Importe total incluido impuestos (€)
32									
33									
34									
35									
36									
37									
38									
39									
40									
41									
42									
43									
44									
45									
46									
47									
48									
49									
50									
51									
52									
53									
54									
55									
56									
57									
58									
59									
60									
61									
62									
<b>Importe total gastos</b>									



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO  
Concejalía de Deportes

# C1: Subvenciones para el desarrollo y fomento de la actividad física y del deporte - ANUALIDAD 2026

## ANEXO IV Cuenta justificativa del beneficiario

### DOCUMENTO GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

##### 1. Documentación justificativa

De conformidad con lo establecido en la **Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en su artículo 22, apartado c)**, la entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación justificativa:

La acreditación del pago se realizará mediante alguno de los siguientes medios:

- **Transferencia bancaria:** se justificará mediante copia del resguardo del cargo correspondiente.
- **Cheque:** se justificará mediante copia del extracto bancario en el que conste el cargo en cuenta del cheque emitido.
- **Pago en efectivo:** únicamente se admitirá el pago en metálico para facturas de cuantía inferior a **trescientos euros (300 €)**, con un **límite máximo acumulado de mil euros (1.000 €)**.

El pago en efectivo se justificará mediante:

- Factura o recibí firmado por el acreedor, en el que se indique la fecha de abono, o
- Declaración responsable de la persona beneficiaria.

En los gastos abonados mediante **tarjeta bancaria** deberá aportarse la factura correspondiente, el justificante del pago y un **certificado de la entidad bancaria** que acredite que la tarjeta utilizada está asociada a la cuenta bancaria del club beneficiario.

La documentación justificativa deberá presentarse **dentro del plazo establecido en la convocatoria correspondiente**.

##### 2. Facturas justificativas del gasto

Se deberán presentar **los originales de las facturas correspondientes a los gastos realizados y pagados**, ajustándose a las fechas establecidas en la convocatoria. No tendrán validez como factura los **tickets, recibos, albaranes u otros documentos que no cumplan los requisitos legales de facturación**.

Las facturas deberán cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente y contener, al menos, la siguiente información:

- Nombre o razón social, dirección y **NIF/CIF del proveedor**.
- Nombre o razón social, dirección y **NIF/CIF del club o entidad beneficiaria**.
- **Descripción detallada del gasto**, indicando número de unidades y coste unitario.
- En el caso de **billetes de transporte o alojamiento**, deberá constar el **nombre de la persona beneficiaria del servicio**.
- **Desglose del IGIC de forma separada**, o indicación expresa de su **exención**, en su caso.
- Las facturas deberán estar **debidamente selladas y firmadas por el proveedor**.

Asimismo, deberá aportarse **acreditación del pago**, mediante alguno de los siguientes medios:

- Pago en efectivo o contado (que deberá constar expresamente en la factura).
- Transferencia bancaria.
- Cheque nominativo u otro medio de pago admitido legalmente.

Las facturas por importe igual o superior a **1.000 €** no podrán abonarse en efectivo, debiendo acreditarse el pago mediante **transferencia bancaria, cheque nominativo u otro medio de pago que permita su trazabilidad**.

### 3. Certificados de gastos federativos y de arbitraje

Se deberá presentar **certificado original emitido por la Federación o Delegación correspondiente**, en el que se hagan constar **los gastos federativos abonados por la entidad beneficiaria**.

En el caso de **gastos de arbitraje**, deberá aportarse **certificado emitido por el Comité de Árbitros de la Federación o Delegación correspondiente**, en el que se acrediten los **pagos realizados que sean objeto de la subvención**.

Asimismo, los **certificados emitidos por la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias** tendrán una **validez de seis meses** y deberán **permanecer vigentes durante todo el procedimiento administrativo**.

Dichos certificados deberán incluir:

- Número de inscripción de la entidad deportiva.
- Identidad del presidente y del secretario de la entidad.
- Acreditación de que la entidad se encuentra al corriente de todas las obligaciones registrales.

El beneficiario será responsable de la correcta ejecución de las actividades subvencionadas, ya sean llevadas a cabo por cuenta propia o contratada, y de que dispongan de todas las medidas de seguridad y control exigidas.